

## ANEXO ADENDA – PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2023 COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE OPERACIONES/DECA

---

**Organismo expedidor:** Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de ESPAÑA

**Beneficiario:** Cámara de Comercio de Málaga

- I. En fecha **16 de septiembre de 2016**, la Cámara de Comercio de Málaga ha firmado el correspondiente Convenio Marco de Colaboración con la Cámara de España, que comprende las bases de colaboración para el desarrollo y ejecución de los programas en el marco de la actuación “apoyo a la expansión internacional de la pyme” incluida en el POCINT, Objetivo Temático 3- Mejorar la competitividad de las PYME, Prioridad de inversión 3d: El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación; y el Objetivo Específico: OE.3.4.3.  
En dicho Convenio se establece que las que el compromiso de ejecución y condiciones de la ayuda para cada Programa, se establecerá en la correspondiente Adenda Financiera que se firmará para cada anualidad.
- II. En fecha **30 de junio de 2023**, la Cámara de Comercio de Málaga y la Cámara de Comercio de ESPAÑA han firmado la correspondiente Adenda Financiera para el desarrollo del Programa XPANDE DIGITAL, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la anualidad 2023.
- III. En esa misma fecha, la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España ha resuelto autorizar las actuaciones solicitadas por la Cámara de Comercio de Málaga que se identifican a continuación:
  - **Nombre de la actuación: “Fase de Asesoramiento del Programa Xpande Digital”.**  
*Descripción:* Desarrollo del servicio de asesoramiento a empresas de la Fase de Asesoramiento del Programa Xpande Digital. En esta Fase los técnicos de la Cámara, con el apoyo de la Unidad de Conocimiento de la Cámara de España, realizan el asesoramiento individualizado a las empresas. Para el desarrollo de esta fase la Cámara de Comercio podrá imputar hasta un máximo de 50 horas y la Cámara de Comercio de España un máximo de 15 horas en la elaboración de los dossiers de inteligencia.  
La participación estimada de empresas de esta actuación se recoge en la Adenda Financiera del Programa Xpande Digital al Convenio Marco de Colaboración.
  - **Nombre de la actuación: “Acciones Horizontales”**  
*Descripción:* Actuaciones de carácter territorial, ejecutadas localmente por la Cámara de Comercio para la promoción y difusión del programa y captación de beneficiarios en el territorio.
  - **Nombre de la Actuación: “Elaboración de Informes de Participación”**  
*Descripción de la Actuación:* A la finalización de la participación de la empresa en el Programa la Cámara realizará un Informe de Participación que contemple las actuaciones realizadas por la empresa a lo largo del Programa y los objetivos conseguidos por la empresa. Para la elaboración de este informe la Cámara de Comercio podrá imputar hasta un máximo de 15 horas de trabajo.
- IV. La Cámara de Comercio de Málaga se compromete a ejecutar la operación autorizada, enmarcada en el Programa XPANDE DIGITAL, con sujeción a las condiciones establecidas en el Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, a las estipulaciones de la adenda financiera al Convenio Marco referido que se suscriba tras la remisión de esta comunicación firmada a la Cámara de España, y de acuerdo con las condiciones que se recogen a continuación:
  - (i) Disponer de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación ((art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).
  - (ii) Respetar las directrices en materia de justificación de gastos que se contengan tanto en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa XPANDE DIGITAL como en los Reglamentos comunitarios relacionados con FEDER, así como en todos aquellos instrumentos que resulten de aplicación a FEDER.
  - (iii) Cumplir la normativa en materia de elegibilidad y las condiciones siguientes:

El servicio de asesoramiento a las empresas puede ser prestado por personal camerale o asesores externos, en ambos casos será prefinanciado por la Cámara de Comercio y cofinanciada por los Fondos FEDER y Cámara de Comercio o entidad pública nacional.

- **Asesoramiento prestado por personal de Cámara de Comercio**

Coste de ejecución real (horas / persona). Coste financiable: máximo 40 euros / hora. Número máximo de horas: 50 horas por empresa.

Gastos de desplazamiento necesarios para la realización de los servicios de asesoría. Coste estimado financiable: 100€ por empresa

Importe financiable	Importe elegible	Prefinanciación	Financiación
Coste real de ejecución y, en su caso, gastos de desplazamiento	100 % Importe financiable	Cámara de Comercio	Financiación FEDER 80 %
			Financiación pública nacional /Cámara de Comercio 20 %

- **Asesoramiento prestado por personal externo a la Cámara de Comercio**

Importe máximo financiable 3.250€ (IVA no incluido). Importe prefinanciado por las Cámaras participantes en el Programa. Coste financiable máximo 65€ / hora (IVA no incluido). Número máximo de horas: 50 horas por empresa

Importe financiable	Importe elegible	Prefinanciación	Financiación
Coste real de ejecución y, en su caso, gastos de desplazamiento	100 % Importe financiable (*)	Cámara de Comercio	Financiación FEDER 80 %
			Financiación pública nacional /Cámara de Comercio 20 %

(\*) Únicamente será financiable el IVA no recuperable por la Cámara de Comercio

- (iv) Conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa XPANDE DIGITAL, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- (v) Cumplir con las obligaciones de información que se establecen en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.
- (vi) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización o la Cámara de España, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.
- (vii) Ejecutar las operaciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa XPANDE DIGITAL de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones.
- (viii) Disponer de un sistema informático de registro y almacenamiento de datos contables relativos a cada una de las operaciones que se ejecuten en el marco del Programa XPANDE DIGITAL y recopilar los datos necesarios sobre dicha ejecución para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación. La Cámara de España informará y pondrá a disposición de la Cámara el sistema electrónico (plataforma, gestores de expedientes, gestor financiero, gestor documental, firma electrónica compatible, etc.), así como la documentación explicativa con las condiciones detalladas para realizar el citado intercambio electrónico de datos.
- (ix) Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, debiendo informar de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.
- (x) Ser conocedora de que la actuación está cofinanciada con fondos europeos y se comprometerá a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la

importancia que tienen este tipo de ayudas para la empresa, deberá valorar muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a su trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que la que se ubica y de España en su conjunto.

- (xi) Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.
- (xii) Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa XPANDE DIGITAL.
- (xiii) Colaborar con la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.
- (xiv) Cumplir toda la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

V. El Plan Financiero es el establecido en la Adenda Financiera del Programa XPANDE DIGITAL al Convenio Marco de Colaboración en la anualidad 2023.

VI. La categoría de intervención a las que contribuye la operación es la siguiente:

- Servicios de ayuda avanzados para PYME y grupos de PYME (incluyendo servicios de gestión, comercialización y diseño)

Mediante la firma de este documento, la Cámara de Málaga otorga su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda supone su aceptación a ser incluida en la mencionada lista.

**La Cámara de Comercio de Málaga declara la aceptación de las condiciones de la ayuda reflejadas en el presente documento:**

**Firma**

Nombre y apellidos:

Cargo: